



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N° 075/2020.-

GILBERT, 20 de Marzo de 2020.-

VISTO:

La necesidad de reforzar temporalmente las tareas administrativas, en las áreas del Municipio de Gilbert, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr mayor eficiencia en el servicio, se considera conveniente la necesidad de instrumentar el correspondiente contrato con la Srta. MARIA ANTONELLA, DE BATTISTA, DNI N° 38.386.628, a los fines de reforzar el desarrollo de tareas técnicas/contables relacionadas con la carga de órdenes de compra, control y cargas de facturas y/o recibos, intervención en la formación de los procedimientos licitatorios y/o concurso de precios, ya que el Municipio no cuenta con un área de compras y/o empleados encargados de tales actividades específicamente;

Que la función a desempeñar por la prestataria de servicios resulta abonada conforme a la certificación adjunta al presente que acredita los estudios que la misma realiza en la carrera de Contador Público (o Ciencias Contables). Acreditando que es estudiante del último año de la carrera, en la facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Católica de Santa Fe, sede ciudad de Gualeguaychu;

Que, como se ha hecho anteriormente, la prestataria de servicios quedara encuadrada en las previsiones del art.2°, inciso b) de la Ordenanza N°068/05 (Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio), dado la especialidad de las funciones a realizar y el conocimiento, la capacidad y el manejo que implican las tareas antes detalladas y a realizar:

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal contratación a los fines de dar cumplimiento al servicio antes mencionado;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,



En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE contratar a la Srta. MARIA ANTONELLA DE BATTISTA, DNI N° 38.386.628, con domicilio real en calle 23 s/n de Gilbert, en su función de técnica auxiliar administrativa contable del municipio de Gilbert.-

ARTICULO 2º): DISPONESE la realización del correspondiente contrato de servicios, encuadrándose el mismo como CONTRATADA en las previsiones del art.2º inc. b) de la ordenanza N° 068/05(complementarias y modificatorias).-

ARTICULO 3º): FIJASE la duración del presente contrato es a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del presente año, determinándose así mismo que la prestataria de servicios (Srta. María Antonella De Battista) Percibirá como total de retribución mensual por sus servicios la suma equivalente a un salario de operario básico de este municipio en la categoría de contador.-

ARTICULO 4º):LA FUNCIÓN y/o tareas técnicas/contables estarán relacionadas con la carga de órdenes de compra, control y carga de factura y/o recibos, intervención en la formación de procedimientos y/o concursos y/o recibos, intervención en la formación de los procedimientos licitatorios y/o concurso de precios y/o cuantas más tareas relacionadas se le asignen, las cuales serán ejercidas coordinadamente con el área contable del Municipio, en el horario administrativo que funciona el municipio de Gilbert y/o que a tal efecto se establezca , reservándose el Presidente Municipal en su carácter de autoridad de aplicación, las facultades para reglamentar cambios en las tareas y/o funciones y horarios.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a Contaduría, publíquese y oportunamente en estado archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 20 de febrero de 2020.

